

**PROYECTO DE REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
LA SOCIEDAD COMERCIAL INVERSIONES VENECIA S.A. - INVENSA S.A.**

Se propone a la Asamblea General de Accionistas que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Externa 028 de 2014 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia el 30 de septiembre de 2014, mediante la cual se presenta el Código de Mejores Prácticas Corporativas de Colombia - Nuevo Código País-, según el cual la sociedad comercial InvenSA S.A., (en adelante la "Sociedad" y/o la "Compañía"), como emisora de valores, tiene el deber de incluir en sus Estatutos Sociales un artículo en el que se disponga que la Sociedad, sus Administradores y Empleados están obligados a dar cumplimiento a las recomendaciones que voluntariamente han sido o sean adoptadas por la Sociedad; se somete a consideración de la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad la inclusión del siguiente artículo en los Estatutos Sociales:

ARTÍCULO 111. - OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, DE LOS ADMINISTRADORES Y DE LOS EMPLEADOS DE LA MISMA EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO PAÍS: La Sociedad, sus Administradores y Empleados o Colaboradores se encuentran obligados a cumplir con las recomendaciones que voluntariamente adopte la Sociedad, a través de la Asamblea General de Accionistas, en el marco del "Reporte de Implementación de Mejores Prácticas Corporativas (Nuevo Código País)" que anualmente debe transmitirse a la Superintendencia Financiera de Colombia de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable.

Atentamente,

ARMANDO OREJUELA FORERO
C.C. No. 79.145.944
Representante Legal
INVENSA S.A.